

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.581

Viernes 23 de Octubre de 2026

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2888714

MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

APRUEBA PLAN REGULADOR COMUNAL DE CAUQUENES

Núm. 2.759 exento.- Cauquenes, 14 de octubre de 2026.

Vistos y teniendo presente:

- Decreto alcaldicio N° 500 de fecha 13 de julio de 2009, que aprueba el Texto de la Ordenanza Local Plan Regulador Comunal de Cauquenes.
- Decreto exento N° 1.294, de fecha 18 de mayo de 2026, que aprueba el inicio del proceso para realizar Enmienda 03 del Plan Regulador Comunal de Cauquenes; de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y el artículo 2.1.13 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Certificado N° 11, de fecha 15 de julio de 2026, de Secretaria Municipal, que certifica que con fecha 13 de julio de 2026 en el Salón Municipal del Edificio Consistorial se llevó a cabo la Audiencia Pública donde se presentó a la comunidad la propuesta de Enmienda 03 del Plan Regulador Comunal de Cauquenes.
- Registro de Asistencia de Audiencia Pública, celebrada con fecha 13 de julio de 2026.
- Acta de fecha 13 de julio de 2026, suscrita por Secretaria Municipal y Ministro de Fe, que señala la Apertura de Exposición de la Enmienda 03 del Plan Regulador Comunal de Cauquenes al Público; información que se encuentra disponible en el acceso principal del edificio Consistorial y en el acceso por calle Victoria del Mercado Municipal de Cauquenes, según lo establecido en la Memoria Explicativa correspondiente, específicamente en el Numeral VI "Cronograma de Actividades".
- Acta de fecha 25 de agosto de 2026, suscrita por Secretaria Municipal y Ministro de Fe, que señala el Cierre de Exposición de la Enmienda 03 del Plan Regulador Comunal de Cauquenes al Público, según lo establecido en la Memoria Explicativa correspondiente, específicamente en el Numeral IV "Cronograma de Actividades".
- Certificado N° 12, de fecha 21 de septiembre de 2026, de Secretaria Municipal, que da cuenta de la no presentación de observaciones a la Enmienda 03 del Plan Regulador Comunal de Cauquenes.
- Certificado N° 10, de fecha 3 de julio de 2026, de Secretaria Municipal, que certifica que en el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Municipalidad de Cauquenes (COSOC), no se encuentra constituido.
- Certificado N° 413, de fecha 1 de octubre de 2026, de Secretaria Municipal, en el cual certifica que en Sesión Ordinaria N° 67, efectuada el 1 de octubre de 2026, el Concejo Municipal acuerda aprobar Enmienda 03 al Plan Regulador Comunal de Cauquenes.
- Las facultades que me confiere la ley 18.695, de 1988: "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.
- Lo establecido en la resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.

Considerando:

- Que, el artículo 45 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC), regula las Enmiendas a los Planes Reguladores; detallándose dicha documentación, en el artículo 2.1.13 en relación con el 2.1.11 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC).
- Que, de esta forma, por regla general las Enmiendas a los Planes Reguladores se someten a las mismas normas de elaboración, aprobación y promulgación de los Planes Reguladores, esto

CVE 2888714

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

es, a lo dispuesto en los artículos 43 de la referida LGUC y a lo dispuesto en el artículo 2.1.11 de la OGUC.

- Que, no obstante, el mismo artículo 45 segunda parte de la LGUC, y el artículo 2.1.13 de la OGUC, regulan las Enmiendas, y las someten a un procedimiento simplificado de promulgación.
- El acuerdo del Concejo Municipal de Cauquenes, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 67, efectuada el 1 de octubre de 2026, en la que aprueba la Propuesta de Enmienda 03 al Plan Regulador Comunal de Cauquenes, refrendado a través del certificado N° 413, de fecha 1 de octubre de 2026 de Secretaria Municipal.

Decreto:

1° Apruébase, la Enmienda 03 del Plan Regulador Comunal de Cauquenes, que contempla la modificación de la jerarquía vial de calle Padre Alberto Hurtado, en el tramo comprendido entre Av. Monseñor Enrique Alvear y el límite urbano poniente, en el sector de Barrio Estación, pasando de vía Local a vía de Servicio, con el objeto de adecuar la estructura vial del sector y factibilizar el Proyecto "Reposición con Relocalización Cesfam Armando Williams".

2° Modifíquese, la tabla de Vías Estructurantes de Nivel Comunal, la cual se detalla en el punto 2) Localidad de Barrio Estación, en el artículo 27 de la Ordenanza Local del Plan Regulador. Se debe incluir en dicha tabla la vía y el tramo que se establecen en la siguiente Tabla, manteniéndose inalterable todo lo no mencionado en esta modificación.

2. LOCALIDAD DE BARRIO ESTACIÓN.

NOMBRE VÍA	TIPO	TRAMO		E / P	ANCHO L. OFICIALES	E / P	OBSERVACIONES
		DESDE	HASTA				
Padre Alberto Hurtado	Servicio	Av. Monseñor Enrique Alvear	Límite Urbano Poniente	E	Variable 11 - 15	E	-

3° Publíquese, el presente decreto en el Diario Oficial, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.1.13 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

4° En todo lo no previsto, manténgase inalterable el texto de la Ordenanza Local del Plan Regulador de Cauquenes, aprobado mediante decreto alcaldicio N° 500, de fecha 13 de julio de 2009.

Anótese, comuníquese y archívese.- Jorge Muñoz Saavedra, Alcalde.- Ilse Aranís Vilches, Secretaria Municipal.